REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	25 DE OCTUBRE DE 2023	**HORA**	9:30	A.M.	X	P.M.	

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	**Demandante**	**Demandada**
05 088 31 05 002 2023 00402 00	JOSE GABRIEL LOPEZ SERNA	COLPENSIONES

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Se reconoce personería al abogado RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES portador de la T.P 103.505 del C.S de la J., en calidad de representante legal de la FIRMA RST ASOCIADOS PROJECT SAS, al cual se le ha conferido poder para representar los intereses de COLPENSIONES y como apoderada sustituta de la entidad a la abogada **FRANCY LORENA PÉREZ CUELLAR** con T.P. No. 198.215 del C. S. de la J., de conformidad con el poder y la sustitución que aporta.

ASISTENCIA

	Partes	**Asistió**
Demandante	Jose Gabriel Lopez Serna	No
Apoderado	Iván Darío Vélez Velásquez	Si
Apoderada Colpensiones	Francy Lorena Pérez	Si

ADMISIÓN DE CONTESTACIÓN

Se admite la contestación a la demanda presentada obrante a folios 3 a 13 del archivo nro. 9, del expediente.

ETAPAS

1. Conciliación	Sin conciliación
2. Decisión de Excepciones Previas	No fueron propuestas
3. Saneamiento	Sin requerirse saneamiento

4. Fijación Del Litigio

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/764a7471-fbdc-42e4-93b3-98e8a43b5846?vcpubtoken=b227415d-387b-47e5-9b73-074a88eb03df

La controversia se orienta a determinar si al señor **José Gabriel López Serna,** le asiste el derecho a obtener el reconocimiento y pago del auxilio funerario causado por la muerte del señor **Wilmar Alberto López Serna** y si procede la indexación de las eventuales condenas.

5. **Decreto de Pruebas**

PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Se decretan como pruebas los documentos allegados con la demanda, visibles en los folios 8 a 17 del archivo 1 del expediente.

PARTE DEMANDADA:

Documental: Se decretan como pruebas la historia laboral y el expediente administrativo, allegados con la contestación a la demanda.

DE OFICIO

Documental: Certificación de gastos del servicio funerario, copia de la afiliación del señor **José Gabriel López Serna**.

6. **Trámite de las pruebas**

Se le da valor probatorio a la documental arrimada por las partes.

7. **Alegatos de Conclusión**

	Demandante	Demandada
Presenta Alegatos	No	Si

8. **Juzgamiento**

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE

Sentencia nro. 336 de 2023

PRIMERO. Se **ABSUELVE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** de todas las pretensiones presentadas en su contra por el señor **JOSÉ GABRIEL LÓPEZ SERNA**,

SEGUNDO. Se **CONDENA** en costas procesales al demandante y a favor de **Colpensiones**. Se fijan las agencias en derecho en la suma de **$290.000.**

TERCERO. Se **ORDENA** enviar el expediente en al **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, para que se surta el grado jurisdiccional de la consulta, al haber sido la decisión totalmente desfavorable a los intereses del demandante, en atención de lo dispuesto en la sentencia C 424 del año 2015

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/764a7471-fbdc-42e4-93b3-98e8a43b5846?vcpubtoken=b227415d-387b-47e5-9b73-074a88eb03df

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:
Jhon Jairo Alvarez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae4e7577b44c3bd6e2cb7f39f4f11e351637195bb19377811c13f86e457eb1a**
Documento generado en 25/10/2023 04:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/764a7471-fbdc-42e4-93b3-98e8a43b5846?vcpubtoken=b227415d-387b-47e5-9b73-074a88eb03df